



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/64
20 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima sexta reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTOS: NICARAGUA

Este documento consiste en las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría sobre las siguientes propuestas de proyectos:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) PNUMA y ONUDI
- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Nicaragua

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN REUNION	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI	66ª	35 por ciento para 2020

(II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	2,97 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2019		
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22					2,97				2,97

(IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base: 2009-2010	6,80	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	7,11
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	2,69	Restante:	4,42

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020
el PNUMA	SAO por eliminar (toneladas PAO)	0,08
	Financiación (\$EUA)	11 300
la ONUDI	SAO por eliminar (toneladas PAO)	0,21
	Financiación (\$EUA)	27 795

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo del Protocolo de Montreal			n/c	6,80	6,80	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	6,80	6,80	6,12	6,12	6,12	6,12	6,12	4,42	n/c
Financiación acordada (\$EUA)	el PNUMA	Gastos del proyecto	38 000	0	0	30 000	0	0	30 000	0	10 000	108 000
		Gastos de apoyo	4 940	0	0	3 900	0	0	3 900	0	1 300	14 040
	la ONUDI	Gastos del proyecto	96 500	0	0	50 000	0	0	50 000	0	25 500	222 000
		Gastos de apoyo	8 685	0	0	4 500	0	0	4 500	0	2 295	19 980
Fondos aprobados por Comité Ejecutivo (\$EUA)		Gastos del proyecto	134 500	0	0	80 000	0	0	80 000	0		294 500
		Gastos de apoyo	13 625	0	0	8 400	0	0	8 400	0		30 425
		Gastos del proyecto									35 500	35 500
		Gastos de apoyo									3 595	3 595

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Nicaragua, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un pedido para la financiación del cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, con un gasto total de \$EUA 39 095, que consisten en \$EUA 10 000, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 1 300, para el PNUMA, y de \$EUA 25 500, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 2 295, para la ONUDI.² La presentación incluye un Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo y el plan de ejecución del tramo para 2020 - 2021.

Informe sobre el consumo de los HCFC

2. El gobierno de Nicaragua informó un consumo de 2,97 toneladas PAO de los HCFC en 2019, lo que está el 56 por ciento por debajo de la base para el cumplimiento de los HCFC. El consumo de HCFC de 2015-2019 se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de los HCFC en Nicaragua (datos de 2015-2019, conforme al Artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Base
Toneladas métricas						
HCFC-22	79,35	85,55	76,69	18,06	54,00	111,18
HCFC-124	0,94	0,54	0,00	0,00	0,00	1,36
HCFC-141b	11,92	1,56	0,00	0,00	0,00	5,36
Total (tm)	92,21	87,65	76,69	18,06	54,00	118,39
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	2,49	0,61	0,22	0,00	0,00	2,81 **
Toneladas PAO						
HCFC-22	4,36	4,71	4,22	0,99	2,97	6,11
HCFC-124	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,03
HCFC-141b	1,31	0,17	0,00	0,00	0,00	0,59
Total (toneladas PAO)	5,69	4,89	4,22	0,99	2,97	6,80
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	0,27	0,07	0,02	0,00	0,00	0,31 **

* Datos del Programa de país.

** Consumo medio entre 2007 y 2009.

3. El consumo de los HCFC siguió bajando con la aplicación de medidas de control en las importaciones y la capacitación y la asistencia técnica proporcionadas a los técnicos en refrigeración bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. En 2018 hubo una significativa disminución del consumo debido al malestar social, que llevó al cierre temporal de aduanas y a una desaceleración de la economía. Desde enero de 2018, no ha habido ningún consumo de HCFC-141b y HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados, conforme a la prohibición del 1 de enero de 2018, decretada por el gobierno. En 2019 se importó una pequeña cantidad de HFC-23 (10 kg) para mantener los equipos de refrigeración criogénica asociada con la industria agrícola.

Ejecución del programa de país

4. El gobierno de Nicaragua informó que los datos del sector de consumo de los HCFC que figuran en el informe de ejecución del programa de país de 2019 coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

² Según la carta del 22 de julio de 2020, dirigida al PNUMA por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Nicaragua.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

5. Durante la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC, se revisó el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para los HCFC para que incluyese la asignación de cuotas por tipo de sustancia. En diciembre de 2017, se mejoró el formato del permiso de importación para facilitar el control de las importaciones de los HCFC, como se recomienda en el informe de verificación presentado a la 74ª reunión. Se revisó el código de aduanas para incluir hasta 12 dígitos, con el fin de identificar mejor los refrigerantes importados en el país; en diciembre de 2021 se prevé incluir esos cambios, conforme a los plazos de la Organización Mundial de Aduanas. Un nuevo decreto aprobado en 2017 prohíbe el uso de equipos que utilizan HCFC en edificios recientemente construidos. El Ministerio de Industria estudia un proyecto de norma para las importaciones, exportaciones, calidad de refrigerantes, transporte, almacenamiento y comercialización de refrigerantes alternativos que contienen hidrocarburos para el uso en sistemas de refrigeración y climatización, que se preveía terminar en diciembre de 2018, y que se prevé concluir en diciembre de 2021.

6. Los oficiales de aduanas hicieron la inspección de las importaciones de HCFC y realizaron las inspecciones anuales de unos 30 almacenes de importación. Desde 2018, 425 oficiales de aduanas y 699 empleados de importadores, usuarios finales y compañías de agentes de aduanas participaron en la capacitación sobre control e identificación de los HCFC, equipos que utilizan HCFC y comercio ilícito de esas sustancias. Hasta la fecha, el número acumulativo de oficiales de aduanas y empleados de los importadores, usuarios finales y agentes de aduanas formados bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC es de 845 y 1 544, respectivamente. Durante los próximos meses habrá cursos de formación para poner al día al personal sobre las cuestiones relacionadas con los controles y las reglamentaciones sobre las SAO con el fin de evitar cualquier malentendido de las reglamentaciones de los HCFC.

7. El decreto n° 91-2000 es la reglamentación para el control de SAO; el incumplimiento de las disposiciones del decreto puede dar lugar a sanciones que van desde una advertencia hasta la cancelación del permiso o licencia de importación y la cancelación del permiso anual de cuotas de SAO hasta por dos años. En 2018 hubo un caso así; no se permitió a la empresa en cuestión importar HCFC en 2019 y podrá importar en 2020 dado que rectificó su descuido inadvertido.

Sector de servicios de refrigeración

8. Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Capacitación de 331 técnicos, directores técnicos de empresas y distribuidores sobre prácticas idóneas de mantenimiento de equipos de refrigeración y el uso seguro de refrigerantes inflamables, inclusive 25 técnicos e instructores que participaron en 2020 en un curso de formación en línea, con un instructor internacional que participaba virtualmente e instructores locales que supervisaban las prácticas del curso; en 2018-2019 se capacitó a otros 114 técnicos mediante tres cursos presenciales y en 2020 a 111 técnicos con dos cursos de formación en línea sobre el ciclo de refrigeración, los compresores, el manejo seguro de refrigerantes inflamables y la recuperación y el reciclado;
- b) Se adquirieron y se espera que lleguen a Nicaragua a fines de octubre de 2020 y que sean entregados para enero de 2021 equipos y herramientas (por ej., juegos de manómetros múltiples, aparato de recuperación de refrigerantes, bomba de vacío, cilindros e identificador de refrigerantes) destinados a seis centros de formación profesional; y la

construcción de una habitación para el centro de regeneración destinado a la recepción, almacenamiento y reprocesamiento de refrigerantes;

- c) Se dictaron dos cursos de formación sobre el uso del nitrógeno y otros agentes de purgado con bajo potencial de calentamiento atmosférico, sin SAO, para 150 técnicos y distribuidores de equipos de refrigeración y climatización; y se realizó un taller para prueba y formación sobre el uso de sistemas de polioles premezclados de hidrocarburos para dos aplicadores de espumas;
- d) Una vez que en 2021 el centro de recuperación se ponga en marcha, se realizarán dos proyectos para favorecer el confinamiento de refrigerantes y reducir el consumo de electricidad en un supermercado de Managua (capital), y en el almacén de un productor de melones en el municipio de León; y para regenerar el HCFC-22 extraído de equipos de refrigeración y climatización obsoletos; y
- e) Mediante reuniones y material en línea e impreso, se realizarán actividades de sensibilización del público, como talleres para promover tecnologías sin SAO y prevención del comercio ilícito, y actividades para informar a las partes interesadas sobre los logros de la eliminación de los HCFC.

Asistencia técnica en el sector de espumas

9. Se llevó a cabo un taller para pruebas y formación en el uso de sistemas de polioles premezclados importados, sin SAO, para dos fabricantes de espumas de poliuretano.

Ejecución y supervisión del proyecto

10. Las principales actividades fueron: coordinación de las partes interesadas; supervisión de actividades y resultados del proyecto, supervisión del desarrollo de tecnología, alternativas emergentes y tendencias del mercado en el uso de los HCFC; y preparación de Informes anuales sobre la marcha de las actividades. De los \$EUA 53 000 asignados bajo los tres primeros tramos, se desembolsaron \$EUA 35 100 (66 por ciento); y se asignaron otros \$ EUA 7 500, que se desembolsarán para diciembre de 2020.

Desembolsos de fondos

11. A julio de 2020, de los \$EUA 294 500 aprobados hasta el momento, se habían desembolsado \$EUA 233 854 (\$EUA 77 967, para el PNUMA, y \$EUA 155 887, para la ONUDI), tal como se indica en el Cuadro 2. El saldo de \$EUA 60 646 se desembolsará en 2020-2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua (\$EUA)

Tramo		PNUMA	ONUDI	Total	Índice de desembolsos (%)
Primero	Aprobado	38 000	96 500	134 500	100
	Desembolsado	38 000	96 500*	134 500	
En segundo lugar	Aprobado	30 000	50 000	80 000	100
	Desembolsado	30 000	50 000 **	80 000	
Tercero	Aprobado	30 000	50 000	80 000	24
	Desembolsado	9 967	9 387	19 354	
Total	Aprobado	98 000	196 500	294 500	79
	Desembolsado	77 967	155 887	233 854	

* Incluye \$EUA 1 723 devueltos al Fondo Multilateral en julio de 2017.

** Incluye \$EUA 29 devueltos al Fondo Multilateral en septiembre de 2019.

Plan de ejecución para el cuarto y último tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

12. Para diciembre de 2021 se ejecutarán las siguientes actividades:

- a) Dieciséis cursos de formación para unos 320 técnicos sobre prácticas idóneas de mantenimiento de equipos de refrigeración y el uso apropiado de refrigerantes inflamables; finalización de la aprobación de la norma de acreditación en competencia laboral y promoción del programa de acreditación para técnicos de servicios de equipos de refrigeración (ONUDI) (\$EUA 25 500); y
- b) Supervisión y evaluación continuas del proyecto (PNUMA) (\$EUA 10 000, más \$EUA 10 400 restantes del tercer tramo).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

13. El gobierno de Nicaragua ya expidió las cuotas de importación de los HCFC para 2020, 4,00 toneladas PAO, lo que es inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicios de refrigeración

14. Si bien el gobierno de Nicaragua no impuso restricciones debido a la pandemia del COVID-19, los programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración en 2020 se llevaron a cabo virtualmente para cuidar la salud y la seguridad de los participantes.

15. Los dos proyectos en usuarios finales para promover el confinamiento de refrigerantes y reducir el consumo de electricidad siguen el enfoque del programa "Cero fuga" que se aplicó en Ecuador.³ Cada proyecto implicó un estudio completo del proceso de refrigeración, la calidad del refrigerante, el consumo, las fugas; herramientas, acreditación, diarios y requisitos de capacitación; y consumo de energía. Debido a que es necesario seguir analizando, aún no están disponibles los resultados de los proyectos, como la reducción del consumo HCFC-22, si ambos usuarios finales tenían cuestiones concretas en común (por ej., la calidad del refrigerante, la necesidad de un diario). La ONUDI incluirá una descripción completa de los resultados del proyecto en el Informe de terminación de proyecto.

16. El centro de regeneración, establecido previamente en Managua, no fue funcional; luego de consultar con las partes interesadas se decidió transferir el aparato y los accesorios de regeneración a un centro de capacitación en León, que tiene la infraestructura y el personal necesario; además, el centro contará con un identificador de refrigerantes. Se prevé que el centro sea operativo en enero de 2021.

17. La recuperación del HCFC-22 extraído de los equipos de refrigeración y climatización obsoletos fue una actividad complementaria al Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Rural del Ministerio de Energía y Minas que tuvo el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica. Bajo ese programa, unos 500 aparatos de climatización con HCFC-22, instalados en 27 instituciones del estado, fueron sustituidos por aparatos con tecnología de

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/24.

inversión basada en el R-410A. La carga de HCFC-22 contenida en los equipos reemplazados, estimada en 180 kg, se regenerará en el centro de regeneración, que se establecerá en León.

18. El PNUMA confirmó que, desde 2018, y después de la asistencia técnica proporcionada conforme al plan de gestión de eliminación de los HCFC, las dos empresas que producían paneles de espuma se convirtieron a sistemas premezclados de ciclopentano; si bien se espera que las empresas continúen haciéndolo, no se excluye que cambien a sistemas premezclados de HFC hasta que entren en vigor las reglamentaciones relacionadas con la Enmienda de Kigali, que el país ratificó el 30 de septiembre de 2020.

Ejecución y supervisión del proyecto

19. Al tomar nota de que la financiación de \$EUA 20 400 (es decir, el saldo de \$EUA 10 400 del tercer tramo y los \$EUA 10 000 que se piden para el cuarto tramo) para la ejecución y supervisión del proyecto hasta la terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el 31 de diciembre de 2021, y que se pide financiación adicional para estas actividades bajo la etapa II presentada a la 86ª reunión, la Secretaría sugirió que la financiación pedida bajo el cuarto tramo para ese propósito se utilice para otras actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos de refrigeración. El PNUMA indicó que se preveía que las actividades de ejecución y de supervisión fueran más exhaustivas e incluyeran una evaluación de la terminación de la etapa I; no obstante, se redujo la financiación propuesta originalmente para la ejecución y supervisión del proyecto bajo el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Realización de la etapa I

20. El PNUMA confirmó que la etapa I para Nicaragua terminará el 31 de diciembre de 2021, según lo establecido en el apartado 14 del Acuerdo.

Implementación de directivas del género⁴

21. Si bien el plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó antes de la adopción de la política del género del Fondo, más de la mitad de los participantes de las actividades apoyadas por el plan de gestión de eliminación de los HCFC fueron mujeres. Desde 2007, Nicaragua supervisa la participación de mujeres en actividades apoyadas por el gobierno e intenta reforzar la participación de mujeres en esas actividades, inclusive bajo el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los datos de género, desglosados, fueron recopilados por la Dirección de Planificación Institucional en el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

22. En Nicaragua la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC está apoyada por la aplicación de sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, la capacitación continua de oficiales de aduanas y empleados de importadores, usuarios finales y compañías de agentes de aduanas, así como la capacitación continua y el mejoramiento de las prácticas de mantenimiento y la acreditación de técnicos. Los centros de capacitación se equiparon con equipos y herramientas, y sus planes de estudios contienen los temas pertinentes referentes a prácticas idóneas de mantenimiento, tecnologías y refrigerantes alternativos, y las obligaciones de cumplimiento relacionadas con la eliminación/reducción de sustancias controladas bajo el Protocolo de Montreal. La acreditación de los técnicos en refrigeración se promueve activamente y será obligatoria bajo la etapa II. Se prevé que el centro de regeneración funcione en enero de 2021 y no se permitirá el uso de equipos que utilizan HCFC en los nuevos proyectos de construcción.

⁴ La decisión 84/92 d) pidió que los organismos de ejecución y bilaterales aplicasen la política operacional sobre igualdad de género durante todo el ciclo del proyecto.

Conclusión

23. La aplicación del plan de gestión de eliminación de los HCFC avanza y el país cumple con el Protocolo de Montreal y su acuerdo con el Comité Ejecutivo. Los desembolsos de los fondos del tercer tramo representan el 24 por ciento, y se ha desembolsado el 79 por ciento de la financiación aprobada hasta la fecha. A pesar de los desafíos mundiales creados por el COVID-19, las actividades se siguen ejecutando en el país. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC terminará en diciembre de 2021, tal como está estipulado en el Acuerdo del plan de gestión de eliminación de los HCFC y la etapa II se presenta a esta reunión.

RECOMENDACIÓN

24. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua; y recomienda, además, la aprobación general del cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua, y el plan de ejecución del tramo correspondiente a 2020-2021, en los niveles de financiamiento indicados en el cuadro siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)	10 000	1 300	PNUMA
(b)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)	25 500	2 295	ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Nicaragua

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), ONUDI

(II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	2,97 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22					2,97				2,97

(IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base: 2009 - 2010		6,80	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: 7,11
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:		2,69	Restante: 4,42

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
el PNUMA	SAO por eliminar (toneladas PAO)	0,28	0	0	0,28
	Financiación (\$EUA)	60 014	0	0	60 014
la ONUDI	SAO por eliminar (toneladas PAO)	0,90	0	0,90	1,80
	Financiación (\$EUA)	63 100	0	63 000	126 100

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030	Total
Límites del consumo del Protocolo de Montreal			4,42	4,42	4,42	4,42	4,42	2,21	2,21	2,21	2,21	0	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			4,42	4,42	4,00	3,80	3,80	2,21	1,90	1,90	1,00	0	n/c
Los costos de los proyectos pidieron en principio (\$EUA)	el PNUMA	Gastos del proyecto	46 158	0	0	55 932	0	0	61 224	0	0	19 617	182 932
		Gastos de apoyo	6 001	0	0	7 271	0	0	7 959	0	0	2 550	23 781
	la ONUDI	Gastos del proyecto	100 092	0	0	148 817	0	0	114 276	0	0	38 884	402 068
		Gastos de apoyo	7 006	0	0	10 417	0	0	7 999	0	0	2 722	28 145
Total de gastos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)			146 250	0	0	204 750	0	0	175 500	0	0	58 500	585 000
Total de gastos de apoyo, pedidos en principio (\$EUA)			13 007	0	0	17 688	0	0	15 958	0	0	5 272	51 925
Total de fondos, pedidos en principio (\$EUA)			159 257	0	0	222 438	0	0	191 458	0	0	63 772	636 925

(VII) Pedido de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	46 158	6 001
ONUDI	100 092	7 006
Total	146 250	13 007
Recomendación de la Secretaría:		Consideración individual

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

25. En nombre del gobierno de Nicaragua, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un pedido para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, con un gasto total de \$EUA 636 925, que consisten en \$EUA 182 932, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 23 781, para el PNUMA, y de \$EUA 402 068, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 28 145, para la ONUDI, según lo presentado originalmente.⁵ La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará el consumo restante de esas sustancias para 2030.

26. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, pedido en esta reunión asciende a \$EUA 134 446, que consisten en \$EUA 38 156, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 4 960, para el PNUMA, y de \$EUA 84 958, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 5 947, para la ONUDI, según lo presentado originalmente.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

27. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua se aprobó en la 66ª reunión⁶ para alcanzar la reducción del 35 por ciento de la base en 2020, con un gasto total de \$EUA 330 000, más los gastos de apoyo del organismo, para eliminar 2,69 toneladas PAO de los HCFC utilizados en el sector de servicios de refrigeración y climatización. Los apartados 1 a 24 de este documento dan un resumen de la ejecución de la etapa I, inclusive un análisis del consumo de los HCFC, y los informes financieros y sobre marcha de las actividades, además de la petición para el cuarto y último tramo presentado a esta reunión.

Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo remanente admisible para financiación

28. Después de deducir 2,69 toneladas PAO de los HCFC asociados a la etapa I del plan de gestión de eliminación, el consumo restante admisible para financiación en la etapa II asciende a 4,42 toneladas PAO, principalmente el HCFC-22.

Distribución por sector de los HCFC

29. Hay unos 2 000 técnicos en 200 talleres que mantienen aparatos de climatización, refrigeración comercial, enfriadores, y equipos de refrigeración para medios de transporte, como se indica en el Cuadro 3. El HCFC-22 representa el 71 por ciento de los refrigerantes usados en el sector de servicios, seguido por el R-404A y el R-410A.

Cuadro 3. Distribución del HCFC-22 en Nicaragua en 2019, por sector

Subsector	Aparatos estimados*	Uso estimado (%) **	Aparatos mantenidos estimados	Refrigerantes usados (kg)	Total de bancos (tm)
Climatización	325 000	50	27 138	27 138	325
Refrigeración comercial	4 333	28	1 018	15 275	65
Enfriadores	650	11	191	5 733	20
Refrigeración de vehículos	6 500	11	1 170	5 850	33
Total	336 483			53 996	442

* Estimación basada en la población, el ingreso, el costo energético y el uso de los HCFC.

** Según el sondeo realizado en 2019.

⁵ Según la carta del 26 de junio de 2020, dirigida al PNUMA por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Nicaragua.

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/43 y Anexo XXI del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/54.

Estrategia de eliminación en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

30. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se diseñó sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de la etapa I; se centrará en el fortalecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para los HCFC, la promoción de la transición a las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y climatización, la aplicación de los instrumentos jurídicos relacionados con el uso seguro de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico, un mayor fortalecimiento de capacidad del sector de servicios, y el establecimiento de lineamientos de acreditación para los técnicos.

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

31. La etapa II propone las siguientes actividades:

- a) Asistencia técnica para mejorar el control del comercio de los HCFC, inclusive tres cursos para unos 90 oficiales de aduanas y otras partes interesadas (por ej., oficiales encargados del medio ambiente, oficiales de policía), dos cursos de formación para unos 60 agentes de aduanas, distribuidores e importadores, y desarrollo de un modelo estadístico para hacer rastreo de los HCFC importados y sus usos con el fin de prevenir el comercio ilícito;⁷ y siete reuniones con las partes interesadas, inclusive usuarios finales e importadores, sobre el desarrollo de una prohibición de importación de equipos que utilizan HCFC, y capacitación para que los oficiales de aduanas faciliten la aplicación de la prohibición (PNUMA) (\$EUA 44 000);
- b) Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración y climatización y lineamientos de acreditación para los técnicos, inclusive la finalización de la norma sobre competencia laboral en prácticas idóneas de mantenimiento de equipos de refrigeración, como el manejo seguro de refrigerantes inflamables; desarrollo de un sistema en línea para registrar a técnicos acreditados, y ayuda para la acreditación de 160 técnicos como mínimo; diseño y puesta en práctica de un curso de formación en línea y de un programa de capacitación *in situ* centrados en la recuperación, el reciclado, las prácticas idóneas de mantenimiento y el manejo seguro de refrigerantes inflamables; diseño e impresión de un manual técnico en prácticas idóneas de mantenimiento; un curso para unos 20 instructores y 25 cursos de formación para unos 500 técnicos (ONUDI) (\$EUA 192 500);
- c) Programa de capacitación para técnicos centrado en el uso seguro de refrigerantes inflamables, tóxicos y para alta presión, con identificación de refrigerantes, medidas de seguridad, herramientas, requisitos de mantenimiento y diagnóstico de equipos, mediante la realización de 15 cursos para 300 técnicos, el suministro de 50 juegos de herramientas⁸ para técnicos capacitados, y folletos y fichas de datos impresos (ONUDI) (\$EUA 143 568);
- d) Ejecución de dos proyectos experimentales en usuarios finales con grandes equipos de refrigeración para demostrar alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, desde el estudio de viabilidad para seleccionar a los beneficiarios del proyecto y la tecnología alternativa con bajo potencial de calentamiento atmosférico, adquisición y puesta

⁷ Un modelo estadístico que podría identificar los posibles movimientos ilícitos de importación basados en un análisis de valores estimados de diferentes variables y su comportamiento. Si las características de un movimiento de importación no entran en la matriz de variables diseñada, el sistema pide que se haga una inspección.

⁸ Inclusive un aparato de carga, manómetro digital de colector, detector electrónico de fugas para hidrocarburos, herramientas relativas a la seguridad, equipo de soldadura, herramienta de adaptación para empalmes a compresión, protección personal y herramientas diversas para tubos, a un costo de \$EUA 2000 por juego.

en marcha de equipos hasta la capacitación del personal técnico y de puesta en marcha; y tres talleres de difusión (ONUDI) (\$EUA 66 000);

- e) Educación y sensibilización del público en general sobre el Protocolo de Montreal y la eliminación de los HCFC, y una campaña separada de concientización dirigida a los técnicos para fomentar la acreditación y promover el uso de las aplicaciones móviles desarrolladas por el PNUMA (por ej., "WhatGas?" y " GWP-ODP Calculator") (PNUMA) (\$EUA 29 932); y
- f) Campaña de concientización centrada en usuarios finales de grandes equipos de refrigeración y climatización, como edificios comerciales, supermercados y hoteles, sobre tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico, con costos de instalación y mantenimiento, disponibilidad y requisitos técnicos, mediante cinco seminarios de capacitación y distribución de folletos (PNUMA) (\$EUA 50 000).

Ejecución y supervisión del proyecto

32. El sistema establecido bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC seguirá vigente en la etapa II, donde la Dependencia Nacional del Ozono, con la ayuda del PNUMA, supervisa las actividades, informa sobre el avance de las mismas, y trabaja con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El gasto de esas actividades asciende a \$EUA 59 000 para la etapa II, incluyendo los consultores (\$EUA 50 000) y las visitas de supervisión (\$EUA 9 000).

Implementación de directivas del género

33. Bajo la etapa II, se seguirá promoviendo la participación de mujeres en el sector de servicios; la Dirección de Planificación Institucional en MARENA continuará recopilando los datos de género, desglosados, para supervisar la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género bajo el plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Total de gastos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

34. El total de gastos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua asciende a \$EUA 585 000 (más los gastos de apoyo del organismo), según lo presentado originalmente, para alcanzar el 67,5 por ciento de reducción de su consumo básico de HCFC en 2025 y el 100 por ciento de reducción en 2030, lo que está en conformidad con la decisión 74/50 c) XII). Las actividades y el desglose de los gastos propuestos se resumen en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Total de gastos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua, según lo presentado

Actividad	Organismo	Gastos (\$EUA)
Asistencia técnica para mejor control del comercio de SAO	PNUMA	44 000
Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración y climatización y lineamientos de acreditación para técnicos	ONUDI	192 500
Programa de capacitación para técnicos sobre prácticas idóneas en el uso seguro de refrigerantes inflamables, tóxicos y para alta presión	ONUDI	143 568
Proyectos de demostración experimentales en dos usuarios finales con equipos grandes de refrigeración y climatización	ONUDI	66 000
Educación y sensibilización del público	PNUMA	29 932
Campaña de concientización centrada en usuarios finales con grandes de refrigeración y climatización	PNUMA	50 000
Ejecución y supervisión del proyecto	PNUMA	59 000
Total		585 000

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa II

35. El primer tramo de financiamiento de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de total de \$EUA 123 114, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2023 e incluirá las siguientes actividades:

- a) Curso de formación para unos 20 oficiales de aduanas sobre los objetivos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, los códigos de aduanas armonizados y el comercio ilícito; y la aplicación continua del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas (PNUMA) (\$EUA 5 333);
- b) Tres reuniones con las partes interesadas y cuatro reuniones con importadores sobre la prohibición de importaciones de equipos que utilizan HCFC, y desarrollo de las normas para la prohibición (PNUMA) (\$EUA 12 000);
- c) Ayuda para la acreditación de técnicos mediante la contratación de consultores y la organización de reuniones con las partes interesadas para concluir la norma sobre competencia laboral (ONUDI) (\$EUA 6 167);
- d) Diseño de un programa de capacitación, un curso de capacitación de instructores para 20 instructores y tres cursos de formación para unos 60 técnicos en prácticas idóneas de mantenimiento y manejo seguro de refrigerantes inflamables, inclusive la recuperación y el reciclado, y el purgado de los circuitos de refrigeración, y el desarrollo de un curso de formación en línea para técnicos (ONUDI) (\$EUA 62 625);
- e) Ayuda a los usuarios finales de equipos grandes de refrigeración y climatización, mediante una reunión de iniciación para difundir los objetivos del proyecto y comenzar el proceso de selección y el estudio de viabilidad (ONUDI) (\$EUA 10 167);
- f) Cuatro seminarios técnicos para unos 80 técnicos, centrados en el uso seguro de refrigerantes inflamables, tóxicos y para alta presión, con identificación de refrigerantes, medidas de seguridad, herramientas, requisitos de mantenimiento y diagnóstico de equipos (ONUDI) (\$EUA 6 000);
- g) Actividades de sensibilización del público en general y sobre el programa de acreditación para técnicos (PNUMA) (\$EUA 9 977); y
- h) Ejecución y supervisión del proyecto (PNUMA) (\$EUA 10 845).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**OBSERVACIONES**

36. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la luz de etapa I, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, inclusive los criterios para la financiación de la eliminación de los HCFC en el sector del consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022.

Compromiso del gobierno para la eliminación total de los HCFC

37. El gobierno de Nicaragua presentó una carta que indicaba su compromiso para alcanzar el 100 por ciento de reducción de su consumo básico de HCFC y cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal, para 2030, y que el país no requerirá HCFC para las necesidades de mantenimiento después de 2030. Al

tomar nota con beneplácito del compromiso, la Secretaría recordó las disposiciones del Artículo 5, apartado 8 ter e) i)⁹ del Protocolo de Montreal y del apartado 13 de la decisión XIX/6 y, para ser equitativa con todos los países del Artículo 5, y recomendó el tomar nota del compromiso del gobierno para eliminar totalmente los HCFC para el 1 de enero de 2030, y que no se importarían esas sustancias después de esa fecha, a excepción del permiso para una última porción destinada a servicio y mantenimiento entre 2030-2040 donde se requiera, y coherente con las disposiciones del Protocolo de Montreal.

38. El consumo de 2019 ya estaba el 56 por ciento por debajo de la base para el cumplimiento del país, la cuota de 2020 era inferior a los objetivos del Protocolo de Montreal para el país, y el país se propuso seguir fijando sus cuotas por debajo de dichos objetivos. Por consiguiente, el país propuso reducir su consumo el 41 por ciento en 2022, el 44 por ciento, en 2023, el 67,5 por ciento, en 2025, el 72 por ciento, en 2026, el 85 por ciento, en 2028, y el 100 por ciento, en 2030.

Reglamentaciones para apoyar la eliminación de los HCFC

39. La Secretaría observó que un plan de gestión de eliminación de los HCFC para cumplir con las obligaciones de cumplimiento en 2025 permitiría más fácilmente la integración de un plan de reducción de HFC con una etapa posterior de un plan de gestión de eliminación de los HCFC, en caso en que el Comité Ejecutivo decidiera integrar las actividades de HFC y HCFC en el sector de servicios; y que la disponibilidad y el precio de las tecnologías alternativas, en especial para los usuarios finales con grandes equipos, pueden ser substancialmente diferentes en 2025. El PNUMA observó la dificultad del país en la preparación de etapas múltiples de un plan de gestión de eliminación de los HCFC, en particular durante la recuperación posterior a la pandemia del COVID-19, lo cual podría afectar la ejecución. Además, tener una sola etapa permitiría una mejor continuidad de ejecución de las actividades de eliminación en el país, que sólo consume en el sector de servicios. Sobre esa base, la Secretaría y el PNUMA deliberaron exhaustivamente sobre reglamentaciones para apoyar la eliminación completa de los HCFC, lo que dio lugar a los siguientes compromisos del gobierno de Nicaragua:

- a) Prohibición de la importación de equipos de refrigeración y climatización que utilizan HCFC, para el 30 de junio de 2022;
- b) Conclusión y aplicación de los lineamientos de acreditación de técnicos de refrigeración y climatización, para el 30 de junio de 2022, y capacitación y acreditación de 1 400 técnicos en refrigeración, para el 30 de junio de 2023;
- c) Conclusión y aplicación de una reglamentación que requiere la recuperación de HCFC-22 durante el mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, y una prohibición de descargar HCFC-22 durante la instalación, el mantenimiento y la puesta fuera de servicio de equipos de refrigeración y climatización, para el 30 de junio de 2022; y
- d) Conclusión y aplicación de una reglamentación para permitir sólo la venta de HCFC a los técnicos acreditados, para el 31 de diciembre de 2023.

Cuestiones técnicas y relativas a los gastos

40. Se pidió un total de \$EUA 66 000 para dos proyectos experimentales en usuarios finales comerciales grandes, donde los beneficiarios y la tecnología con bajo potencial de calentamiento atmosférico todavía están por identificarse. La Secretaría observó que los proyectos de previabilidad no son admisibles; por otra parte, conforme a la decisión 84/84 b) i), Nicaragua no sería admisible en este momento

⁹ Otros usos donde pueden utilizarse los HCFC son el mantenimiento de equipos de extinción de incendios y equipos de protección contra incendios existentes el 1 de enero de 2030; usos de solventes en la fabricación de motores para cohetes; y usos médicos en aerosoles para el tratamiento tópico especializado de quemaduras.

para ejecutar tal proyecto, ya que primero tendría que asegurar que el control de la importación de los HCFC y los equipos que utilizan esas sustancias se aplica eficazmente y que se ha restringido la distribución de nuevos componentes con HCFC en el país. Además, la ONUDI tendría que demostrar que no había ninguna otra actividad posible que permitiera al país cumplir con sus obligaciones de control, o que el precio comparativo al consumidor de los HCFC, en relación con los refrigerantes sucedáneos, tuvo que haber sido alto por lo menos durante nueve meses y se predijera que continuaría aumentando (decisión 84/84 b) iii)). Además, dado que se esperaba que cada proyecto de usuario final cofinancie un mínimo de \$EUA 350 000, sería necesario aclarar de qué manera se podría sostener este nivel de cofinanciación. Una vez cumplidas esas condiciones, se requeriría la información pedida por la decisión 84/84 c).

41. Como alternativa, la Secretaría propuso reformular el proyecto de usuario final siguiendo el programa de "fugas cero" que actualmente se ejecuta bajo la etapa I en dos usuarios finales. Dado el alto consumo de HCFC-22 en el sector pesquero, y que este sector todavía no se había abordado conforme al plan de gestión de eliminación de los HCFC, sugirió que por lo menos uno de los beneficiarios fuese del sector pesquero. Posteriormente, la ONUDI informó a la Secretaría que el gobierno había estado de acuerdo con la sugerencia y había modificado el componente del proyecto en consecuencia.

42. Dado los saldos restantes para la supervisión del proyecto bajo la etapa I, se acordó ajustar la financiación pedida a \$EUA 45 000, y aumentar proporcionalmente la financiación para llevar a cabo dos cursos adicionales de capacitación para oficiales de aduanas y dos cursos de formación para los agentes de aduanas e importadores, aumentando de este modo la financiación asignada a la ayuda para el mejor control del comercio de SAO a \$EUA 58 000. El costo convenido de la etapa II se resume en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Total de gastos convenidos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua

Actividad	Organismo	Gastos (\$EUA)
Asistencia técnica para mejor control del comercio de SAO	PNUMA	58 000
Asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración y climatización y lineamientos de acreditación para técnicos	ONUDI	192 500
Programa de capacitación para técnicos sobre prácticas idóneas en el uso seguro de refrigerantes inflamables, tóxicos y para alta presión	ONUDI	143 568
Proyectos de demostración experimentales en dos usuarios finales de equipos grandes de refrigeración y climatización	ONUDI	66 000
Educación y sensibilización del público	PNUMA	29 932
Campaña de concientización centrada en usuarios finales de equipos grandes de refrigeración y climatización	PNUMA	50 000
Ejecución y supervisión del proyecto	PNUMA	45 000
Total		585 000

43. Además, dado que la presentación original propuso un último tramo al 11 por ciento de la financiación total en 2028, se acordó cambiar la distribución del tramo ajustando el nivel de financiación del primer tramo a \$EUA 146 250; y el cuarto y último tramo, en 2030, al 10 por ciento de la financiación total, conforme a la decisión 62/17. Con la financiación adicional provista bajo el primer tramo se suministraría otro curso más de formación para otros 20 oficiales de aduanas, un curso de formación para unos 30 agentes de aduanas, distribuidores e importadores, y seis juegos de herramientas para técnicos.

Plan de acción para el primer tramo y su ejecución en medio de la pandemia del COVID-19

44. La Secretaría tomó nota de los continuos esfuerzos del gobierno, las partes interesadas, el PNUMA y la ONUDI por asegurar la ejecución continua de las actividades bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC durante la pandemia del COVID-19, inclusive con talleres y capacitación virtuales. Dependiendo de la evolución de la pandemia y de las restricciones conexas, el PNUMA confirmó que la experiencia y las lecciones aprendidas en etapa I beneficiarán la ejecución continua de actividades

virtuales bajo la etapa II, según se requiera, y se preveía que las actividades propuestas podrían ejecutarse dentro de los plazos respectivos, a pesar de las posibles limitaciones impuestas debido a la pandemia del COVID-19.

Impacto en el clima

45. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas producirá ahorros de unos 1,8 CO₂- toneladas equivalentes. Si bien en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto climático, las actividades previstas por Nicaragua, como sus esfuerzos por promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes en la atmósfera, resultando en beneficios climáticos.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022

46. El PNUMA y la ONUDI están pidiendo \$EUA 585 000, más los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua. El total pedido de \$EUA 159 257, inclusive los gastos de apoyo del organismo, para el período de 2020-2022, está \$EUA 26 857 por debajo del monto que figura en el Plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

47. En el anexo I del presente documento se incluye un proyecto de acuerdo entre el gobierno de Nicaragua y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de esas sustancias.

RECOMENDACIÓN

48. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua para el período de 2020 a 2030, destinado a la eliminación total del consumo de los HCFC, por un monto de \$EUA 636 926, que consisten en \$EUA 182 931, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 23 781, para el PNUMA, y de \$EUA 402 069, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 28 145, para la ONUDI, a condición de que el Fondo Multilateral no proporcionase más financiación para dicha eliminación;
- b) Tomar nota del compromiso del gobierno de Nicaragua de:
 - i) Prohibir la importación de los equipos de refrigeración y climatización que utilizan HCFC, para el 30 de junio de 2022;
 - ii) Aplicar una reglamentación que requiera la recuperación del HCFC-22 durante el mantenimiento de los equipos de refrigeración y climatización, y una prohibición de descargar el HCFC-22 durante la instalación, mantenimiento y desmantelamiento de final de vida útil de los equipos, para el 30 de junio de 2022;
 - iii) Aplicar los lineamientos de acreditación de técnicos de refrigeración y climatización, para el 30 de junio de 2022, y formar y certificar a 1 400 técnicos de refrigeración y climatización, para el 30 de junio de 2023;

- iv) Aplicar una reglamentación para permitir sólo la venta de los HCFC a los técnicos acreditados, para el 31 de diciembre de 2023;
 - v) Reducir el consumo de los HCFC al 41 por ciento, para el 1 de enero de 2022, al 44 por ciento, para el 1 de enero de 2023, al 67,5 por ciento, para el 1 de enero de 2025, al 72 por ciento, para el 1 de enero de 2026, y al 85 por ciento, para el 1 de enero de 2028; y
 - vi) Eliminar totalmente los HCFC, para el 1 de enero de 2030, y no permitir la importación de los HCFC después de esa fecha, a excepción del permiso para una última porción para servicio y mantenimiento, entre 2030-2040, donde se requiera, y que coincide con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 4,36 toneladas PAO de los HCFC del consumo admisible restante de esas sustancias para financiación;
 - d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Nicaragua y el Comité Ejecutivo para la reducción en el consumo de los HCFC, conforme con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo I del presente documento; y
 - e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nicaragua, y los correspondientes planes de ejecución del tramo, por un monto de \$EUA 159 257, que consisten en \$EUA 46 158, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 6 001, para el PNUMA, y de \$EUA 100 092, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 7 006, para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL NICARAGUA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno del Nicaragua (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	6,10
HCFC-123*	C	I	0,00
HCFC-124**	C	I	0,00
HCFC-141-b	C	I	0,60
Subtotal***			6,80
HCFC-141b en polioles premezclados importados	C	I	0,31
Total	C	I	7,11

*Consumo medio 2009-2010 de 0,01 toneladas PAO

** Consumo medio de 2009-2010 de 0,03 toneladas PAO

*** La diferencia de 0,10 toneladas PAO se debe al redondeo a un dígito decimal de la línea de base utilizada para establecer el punto de partida.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	4,42	4,42	4,42	4,42	4,42	2,21	2,21	2 21	2,21	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	4,42	4,42	4,00	3,80	3,80	2,21	1,90	1 90	1,00	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	46 158	0	0	55 932	0	0	61 224	0	0	19 617	182 931
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	6 001	0	0	7 271	0	0	7 959	0	0	2 550	23 781
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	100 092	0	0	148 817	0	0	114 276	0	0	38 884	402 069
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	7 006	0	0	10 417	0	0	7 999	0	0	2 722	28 145
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	146 250	0	0	204 750	0	0	175 500	0	0	58 500	585 000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	13 007	0	0	17 688	0	0	15 958	0	0	5 272	51 926
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	159 257	0	0	222 438	0	0	191 458	0	0	63 772	636 926
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											4,32
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											1,78
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,01
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,03
4.3.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)											0,00
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0,60
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00
4.5.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados, por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.5.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0,31
4.5.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación (toneladas PAO)											0,00

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La entidad de ejecución del Protocolo de Montreal en Nicaragua es el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dependencia Nacional del Ozono.
2. La Dependencia Nacional del Ozono es responsable de diseñar y proponer todas las medidas de políticas, inclusive los ajustes a las reglamentaciones actuales, la coordinación con otras partes interesadas, instituciones y sectores pertinentes implicados en la aplicación del Protocolo; hacer el seguimiento de todos los programas y proyectos y preparar informes para el Ministerio y las Secretarías del Protocolo de Montreal.
3. Los consultores nacionales ayudarán a la Dependencia Nacional del Ozono en las siguientes actividades:
 - a) Seguimiento de las actividades descritas en cada uno de los proyectos, como los cursos de formación, seminarios, talleres y presentaciones;
 - b) Supervisión de la compra de equipos, materiales, herramientas y también de los contratos para que los servicios coincidan con cada uno de los proyectos y cumplan con las normas y reglas de los organismos que participan en el plan;
 - c) Asistencia para la presentación de informes sobre las actividades de los proyectos, respetando los calendarios definidos en cada componente, y apoyo a la Dependencia Nacional del Ozono para solucionar cualquier desviación a fin de concluir todas las actividades dentro de los plazos establecidos;
 - d) Apoyo a la Dependencia Nacional del Ozono para definir y seleccionar a los beneficiarios, siempre como actividad de sostén;
 - e) Apoyo a la Dependencia Nacional del Ozono para reunir los datos de los informes requeridos para la Secretaría del Fondo Multilateral para las peticiones de tramos, y también para el organismo principal y el cooperante;
 - f) Supervisión y promoción, cuando sea necesario, de las medidas para cumplir con la política de incorporación de la perspectiva de género; y
 - g) Cualquier otra actividad de supervisión y evaluación pedida por la Dependencia Nacional del Ozono.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;

- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del

Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.
